

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/GA-163/2021.

Actora: Gwendoline Ricoy Galindo

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día diecinueve del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Ólvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chianas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 09:00 nueve horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.

DOY FE.

Licenciado Ado Bruno Jiménez Rodríguez.

Actuario del Tribunal Electoral

ctuario der i ribunai Electora del Estado de Chiapas.

> 7 73 CHARAS & 7 78 70





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas El dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio sin número fechado y recibido vía correo electrónico el día dieciocho de los actuales a las veinte horas con treinta y cinco minutos y por el oficial de partes el mismo día, a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexos que lo acompañan. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtia Gutiérrez, Chiapas; a diecinueve de marzo del dos mil veintiuno.

--- Único. Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, recibido vía correo electrónico a las veinte horas con treinta y cinco minutos, en archivo PDF, constante de una foja útil impresa de ambos lados, y anexos que lo acompañan, constante de nueve fojas útiles, suscrito por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da el aviso correspondiente al escrito presentado en la oficialía de partes de esa institución, relativo al Recurso de Apelación, promovido por Gwendoline Ricoy Galindo, en su calidad de Presidenta Municipal de Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas, con licencia, en contra de: "... ACUERDO DE 03 DE MARZO DE 2021, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL INSTITUTO DE ELECCIONES **FXPEDIENTE** CON **ACUERDO** DEL RESPECTO IEPC/CA/GRC/033/2021..." (SIC); ANTECEDENTES) fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-163/2021,

para que obre como corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el
medio de impugnación y sus anexos, glósese al expediente que en su
oportunidad se forme.
De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por
estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad.
Cúmplase
Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,
Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos
Balcazar, Secretario General, con quien actua y da fe.
CSJRO/RGLB/amr.

e de la constante de la consta